

Jueves, 5 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 32/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar de fecha 30 de julio de 2024 reunido en sesión extraordinaria por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 32/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUC TURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €



Jueves, 5 de septiembre de 2024

		MODIFICACION DE CRÉDITO N° 32/2024		+ 2.266,67 €	2.266,67 €
342	635.00	MOBILIARIO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		MODIFICACION DE CREDITO N° 32/2024		+3.310,56 €	3.310,56 €
		TOTAL	0,00 €	5.577,23 €	5.577,23 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	5.577,23
			TOTAL INGRESOS	5.577,23



Jueves, 5 de septiembre de 2024

3.º JUSTIFICACIÓN.

A la vista que por parte de esta Corporación se va a llevar a cabo el Alumbrado de la Barranca de la Charca del Cura, es necesario llevar a cabo una serie de obras e instalaciones para poder ponerlas en funcionamiento, hay que instalar unos cuadros eléctricos y llevar a cabo la obra para la conexión, todo ello para dar un buen servicio a los/as ciudadanos/as, ya que es un paraje natural especial para los/as vecinos/as y visitantes de esta localidad.

A la vista, que en la Pista Municipal que se encuentra en el Parque Municipal "Virgen del Rosario", pista muy utilizada por los/as chicos y chicas de nuestra localidad en la que hay dos porterías, siempre teniendo un mantenimiento continuo porque se rompen las redes, hay que tenerlas ancladas al suelo porque los/as niños/as se cuelgan de ellas y se pueden caer, es por ello que desde esta Corporación se quieren adquirir dos porterías antivandalismo, las cuales ya no necesitan redes y se pueden instalar de manera segura.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 28 de agosto de 2024

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

